

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00204 00

Vista la actuación surtida y atendiendo al informe secretarial que antecede, el juzgado dispone:

1° De conformidad con lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se aclara el numeral 7° del auto proferido el 8 de agosto de 2022 –fl.27 y 28-, en el sentido de indicar que el traslado que se surtió corresponde a las defensas formuladas por la demandada BEATRIZ RICAURTE, y no como allí se indicó.

2° Agréguese a los autos la documental aportada a folios 29 a 39, donde se allega el trámite de notificación de la demandada Beatriz Ricaurte; sin embargo, es preciso señalar que ella se notificó personalmente –fl.13-.

3° Por otro lado, no se tiene en cuenta el escrito que recorrió las excepciones por extemporáneo.

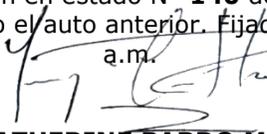
5° En firme, ingrese el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día siete (7) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° **140** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1538a053a8c47c4b7a87ebc867bf8c444a3b122a493eda5982bb9cba3a911233**

Documento generado en 06/12/2022 12:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>